CONDICIONES DE ACCIDENTES DE ALUMNOS

Gastos sanitarios ilimitados en centros concertados durante 1 año desde el accidente.
Fallecimiento: 6.000 €
Incapacidad permanente: 9.000 €

Cláusulas adicionales:

*SE GARANTIZAN LOS GASTOS DE REPARACIÓN O DE REPOSICIÓN POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN PROTESIS DENTALES O GAFAS DE LOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR EL SEGURO:

UN MAXIMO POR SINIESTRO:
ROTURA DE GAFAS / PROTESIS DENTALES PREEXISTENTES: 150 EUROS.
PROTESIS NUEVAS DE CUALQUIER TIPO, COMO DENTALES, ORTOPEDICAS, ETC: 1.500 EUROS

*SE HACE CONSTAR QUE, SE ESTABLECE UN LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE 1.500 EUROS POR ACCIDENTE Y ASEGURADO PARA TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE CURAS DENTALES Y PARADENTALES, ASI COMO LAS PROTESIS DENTALES, LAS EXTRACCIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER ATENCIÓN PRESTADA POR ODONTOLOGICO O CIRUJANO MAXILOFACIAL.

*LAS COBERTURAS DE LA POLIZA GARANTIZAN, LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DOCENTES PROPIAS DEL CENTRO ASEGURADO Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE CARACTER LUDICO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL, ORGANIZADAS O AUTORIZADAS POR EL CENTRO DOCENTE QUE PUEDAN REALIZARSE TANTO DENTRO COMO FUERA DEL RECINTO O INSTALACIONES DEL CENTRO.

*LOS ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA PRACTICA DE DEPORTES EN COMPETICIONES ORGANIZADAS O AUTORIZADAS POR EL CENTRO DOCENTE, SIEMPRE Y CUANDO, NO SE TRATE DE UN DEPORTE O ACTIVIDAD EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO.

*QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL SEGURO LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR LOS ASEGURADOS DURANTE EXCURSIONES O VIAJES DE DURACION SUPERIOR A SESENTA DIAS.